

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

INVITACIÓN ABIERTA No. 05 – 2022

SECRETARÍA GENERAL GERENCIA DE TALENTO HUMANO

CONTRATACIÓN EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA TRABAJADORES EN MISION

MAYO DE 2022

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

"Contratar una Compañía de Servicios Temporales que cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en el suministro de personal temporal en misión, a fin de cubrir los reemplazos de los funcionarios de la Compañía que se encuentren en vacaciones, en uso de licencia de maternidad, en incapacidad por enfermedad o por incrementos en la producción y/o en los demás casos descritos en la ley."

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio descrito deberá ser prestado a nivel nacional en las cuidades donde La Previsora tenga presencia y/o donde requiera la prestación del servicio a contratar.

1.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co del presente documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el numeral 1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 8:00 am y las 12:00 m (medio día).

1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado y de acuerdo con el estudio de mercado tiene un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS**

TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.533.165.657) Incluido IVA.

Para llevar a cabo la contratación **LA PREVISORA S.A.** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2022000644** del 08 de abril del 2022 con cargo al Rubro de SERVICIOS TEMPORALES Y GASTOS DE EMISIÓN DE POLIZAS.

El valor total del contrato está distribuido en las siguientes vigencias:

AÑO	VALOR	IVA	TOTAL
2022 (7 meses)	\$2.448.800.184	\$44.325.653	\$2.493.125.837
2023 (5 meses)	\$2.003.769.648	\$36.270.172	\$2.040.039.820
TOTAL		\$80.595.825	\$4.533.165.657

La propuesta que exceda del presupuesto oficial, así como el de sus vigencias, será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. pagará el valor de la contratación con recursos propios bajo la modalidad de mensualidades vencidas según factura emitida por **EL PROVEEDOR** de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y los servicios efectivamente prestados.

Para el trámite de los pagos mensuales el proveedor deberá adjuntar el detalle de los valores pagados a cada uno de los temporales por sueldos y auxilios, así como las provisiones mensuales de prestaciones sociales, seguridad social y la comisión por administración establecida en el contrato.

Las facturas deberán ser radicadas los primeros diez (10) días de cada mes; los pagos de dichas facturas se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación; Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos que le sean solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

Igualmente cada factura debe estar acompañada de certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, expedida durante el mes de presentación de la factura, en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos 6 meses de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002.

La modalidad de pago de las facturas por parte de **LA PREVISORA S.A.** se realiza únicamente por medio de transferencia electrónica, para lo cual se requerirán de los documentos necesarios para dicho fin. No es posible el pago por medio de cheque o cualquier otro medio.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de **EL PROPONENTE** favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL PROPONENTE al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

1.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El oferente que resulte seleccionado, para legalizar el contrato respectivo deberá constituir una póliza con clausulado **a favor de Entidades Públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2, La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

- 1. Cumplimiento del contrato
- 2. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
- 3. Calidad del servicio
- 4. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL	Veinte por ciento (20%) del	Debe estar vigente por el plazo de
CONTRATO	valor del contrato	ejecución del contrato y cuatro (4)
		meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del	Debe estar vigente por el plazo de
	valor del contrato.	ejecución del contrato y un (1) mes
		más.
SALARIOS, PRESTACIONES	Cinco por ciento (5%) del	La vigencia de esta garantía deberá
SOCIALES E	valor del contrato.	ser igual al período de ejecución del
INDEMNIZACIONES		contrato v tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL	Veinte por ciento (20%) del	La vigencia de esta garantía deberá
EXTRACONTRACTUAL	valor del contrato y un mes	ser igual al período de ejecución del
	más.	contrato v un mes más.

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación y los recibos de pago correspondientes si a ello hubo lugar.

La constitución de las pólizas de que trata este numeral, no exime en ningún caso al **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se celebre será a partir del 1 de junio de 2022 previa aprobación de garantías y hasta el 31 de mayo de 2023.

1.7. SUPERVISIÓN.

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión, control y seguimiento a la Gerencia Talento Humano, quien garantizará el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

1.8. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos legales el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. y **EL PROVEEDOR** deberá garantizar la cobertura del servicio en las siguientes ciudades: Arauca, Armenia, Bogotá D.C., Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal, o las ciudades donde la Compañía lo requiera.

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer **EL PROPONENTE** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

contratacion@previsora.gov.co; juan.canon@previsora.gov.co danilo.rojas@previsora.gov.co

1.11. MODIFICACION Y/O ACLARACION DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

El presente documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante ADENDAS suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las ADENDAS serán publicadas en la página WEB de la compañía.

PUBLICIDAD DEL PROCESO: Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía.

1.12. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

1.13. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas y de la matriz de riesgos previsibles, durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, sin excepción en las siguientes direcciones de correo electrónico:

juan.canon@previsora.gov.co contratacion@previsora.gov.co; danilo.rojas@previsora.gov.co

Las solicitudes en general deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web https://www.previsora.gov.co.

La Previsora S.A. se reserva la facultad de dar respuesta a las observaciones que se presentan de manera extemporánea al proceso.

1.14. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

EL PROPONENTE con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

1.15. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la entrega de estas.

1.16. CIERRE DEL PROCESO, PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ENTREGA/RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE

1.16.1. CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el numeral **1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

<u>contratacion@previsora.gov.co;</u> <u>danilo.rojas@previsora.gov.co</u>

1.16.2. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas aquí establecidas, de manera que las propuestas que sean radicadas en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.** en días

u horarios diferentes al definido para la entrega digital no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

Las propuestas entregadas o remitidas antes o después de la fecha y horas indicadas, no serán tenidas en cuenta en este proceso. Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL PROPONENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega.

NOTA: Las anteriores disposiciones obedecen a la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional para proteger la salud de los colombianos ante la pandemia del COVID19, pues todos debemos establecer medidas preventivas para mitigar la propagación de esta enfermedad respiratoria.

1.16.3. AUDIENCIA DE CIERRE

En la misma fecha establecida para el cierre del proceso a las 3:00 pm se realizará la **AUDIENCIA DE CIERRE**, en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

LA PREVISORA S.A. enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar, no será óbice para el rechazo de su propuesta, sin embargo, se dará por entendido que **EL PROPONENTE** asistió a la Audiencia de Cierre y que conoce la información allí revelada.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes

- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de LA PREVISORA.

1.17. EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL PROPONENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL PROPONENTE.**

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

juan.canon@previsora.gov.co contratacion@previsora.gov.co; danilo.rojas@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web https://www.previsora.gov.co.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud de **EL PROPONENTE** interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (las propuestas serán enviadas a través de correo electrónico) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

1.19. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web https://www.previsora.gov.co.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación.

1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del documento de condiciones definitivas en la página Web y apertura del proceso de contratación.	3de mayo de 2022
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	5 de mayo de 2022 hasta las 5:00 pm
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	10 de mayo de 2022
Entrega de propuestas	13 de mayo de 2022 A partir de las 8:00am y hasta la 12:00:00 m (medio día), vía correo electrónico

Audiencia de Cierre de la invitación abierta	13 de mayo de 2022 a las 3:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	18 de mayo de 2022
Publicación del Informe de Requisitos Habilitantes e informe de evaluación	19 de mayo de 2022
Recibo de observaciones al Informe de Requisitos Habilitantes e informe de evaluación	Hasta el 20 de mayo de 2022 a las 5:00 PM
Resultado del proceso	23 de mayo de 2022

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben enviarse vía email o correo electrónico a la dirección de correo ya informado, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

- **1.-** El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y
- **2.-** El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de **EL PROPONENTE** únicamente en la audiencia de cierre.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por **EL PROPONENTE**, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL PROPONENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

En caso de que se reciban varios correos del mismo proponente con la propuesta adjunta, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el primer correo recibido.

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del **EL PROPONENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir el documento o los links de repositorio en la nube.

El idioma del presente proceso será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere al documento de condiciones definitivas, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- > LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- > INVITACIÓN ABIERTA No. 05-2022
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- > Dirección del oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, EL PROPONENTE debe leer en su integridad el

documento de condiciones definitivas. Revisar con especial atención a la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir

firmados por el representante legal del proponente.

2.4. CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso, diferente el envío de las propuestas, deberá ser

remitida a los correos electrónicos:

iuan.canon@previsora.gov.co

contratacion@previsora.gov.co;

danilo.rojas@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: INVITACIÓN ABIERTA No. 05-2022

2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a

partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

2.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI PROPUESTAS CONDICIONADAS

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, establecido

en este documento de condiciones definitivas.

Las propuestas no pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período

de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones

definitivas. LA PREVISORA S.A., no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por

una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no

serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente documento de

condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

14

LA PREVISORA S.A. no aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A**.

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"** del presente pliego de condiciones.

La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal del proponente o su apoderado cuando a ello haya lugar.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el representante legal de la forma asociativa o el apoderado de esta y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la "Carta de presentación de la propuesta" tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- **1.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, tres (3) años más y su liquidación.
- **2.** Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- **3.** Acreditar que el objeto social de la sociedad sea igual al del objeto del contrato a celebrar, en este caso deben EST, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA: En caso de que **EL PROPONENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente cumpliendo la totalidad de los requisitos expuestos.

3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón
	social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado
	de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad
	competente, así como su número de identificación.
	En el caso de las formas asociativas proponentes deberá
	indicarse además, el nombre y nit de cada uno de sus miembros,
	tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y
	Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de
	cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del
	presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número,
	año y objeto del proceso que respalda.

FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el
	representante legal de EL PROPONENTE .

La no presentación de la póliza junto con la propuesta con fecha de expedición anterior al de la audiencia de cierre, será causal de <u>rechazo</u>.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.4. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

EL PROPONENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE

Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

1. La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. (Es decir, la correspondiente autorización del

órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 004 – 2022** en los casos que aplique.

- **2.** El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- **3.** La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- **4.** Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A**. Se debe señalar sea el caso que corresponda que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- **5.** La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- **6.** Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa proponente.
- **7.** La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
- **8.** En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

9. Sí asociación se estructura en un documento privado para su efectividad probatoria se exigirá mínimo la presentación personal de forma y contenido en notaría.

3.1.6. PROPONENTES EXTRANJEROS

Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante representante legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los proveedores extranjeros deben presentar ante **LA PREVISORA S.A.** documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su representante legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo 3.1. "Capacidad jurídica". Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: EL PROPONENTE debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.

3.1.7. RUT

EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes

3.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones

o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.13. LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

1. Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de

2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

- **2.** No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- **3.** Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

3.1.16. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail <u>lineaetica@previsora.gov.co</u>, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual

3.1.17. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- **1.** Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- 2. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a LA PREVISORA S.A. para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de LA PREVISORA S.A.; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras

invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; v) Cumplimiento de obligaciones legales **de LA PREVISORA S.A.**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- **3.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- **4.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- **5.** Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.1.18. INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el FORMATO CONOCIMIENTO CLIENTE y adjuntarlo a su propuesta.

3.1.19. AUTORIZACIÓN Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- **1.** Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.,** y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de invitación abierta 004-2022.
- **2.** En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros proponentes participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del proponente y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente invitación abierta No. 004-2022.

3.1.20. FIRMA DIGITAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, aceptan que la posterior suscripción del contrato, podrá realizarse a través del mecanismo de firma digital.

La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

3.1.21 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes (Deberán ser personas jurídicas-Empresas de Servicios Temporales), deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará, por lo menos:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%
- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y Número del proceso para el cual se confiere la autorización.
- El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, tres años más y su liquidación.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar a nombre y en representación del Consorcio o Unión Temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión Temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión Temporal o presentar propuestas alternativas.
- En caso de Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos personas jurídicas.

Cada uno de los miembros de la figura asociativa debe cumplir con los requisitos exigidos en la capacidad jurídica.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1. ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2021 comparado con la información a 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2021 y comparado con el mismo periodo de 2020. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso

tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2021, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán presentar esta información.

- **1. Capital de Trabajo (Activo corriente Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 75%.
- **3.** Patrimonio Total: Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
- 4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1.3.

Para los proveedores que tengan contratos vigentes con Previsora, la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente Pasivo corriente): Mayor o igual al 30% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.
- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 75%.
- **3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.
- 4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1.3

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de Previsora, previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2022.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABLILITADO y no será objeto de evaluación.

Solicitud de información adicional

Cuando Previsora en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por Previsora.

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, Previsora podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones definitivas y por consiguiente queda habilitado.

LOS PROPONENTE aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL PROPONENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL PROPONENTE CUMPLE O NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente capitulo y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

3.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán ser Empresas de Servicios Temporales (EST) que acrediten estar legalmente constituidas en Colombia, para ello deberán presentar en su propuesta:

- 1. Copia de la Resolución de autorización expedida por el Ministerio de la Protección Social o el Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se aprueba el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales.
- 2. Certificado expedido por la territorial del Ministerio del Trabajo donde tenga el domicilio principal la sociedad oferente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a través del cual se acredite que EL OFERENTE no ha sido objeto de sanciones por parte del Ministerio de Trabajo durante el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de invitación abierta. (Artículo 82 y 83 de la Ley 50 de 1990 y demás normas concordantes).

- 3. Certificación de la existencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST conforme lo dispuesto en la Resolución Número 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, y el Decreto 1443 de 2014 y demás normas legales o reglamentarias que rigen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST);. Así mismo debe aportar con su propuesta el soporte de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario, conforme al Artículo 12 numeral 10 del decreto 1443 de 2014.
- 4. Allegar con su propuesta la constancia de depósito ante el Ministerio de Trabajo, de la póliza de garantía vigente a favor de los trabajadores en misión.
- 5. Allegar con su propuesta la póliza de garantía constituida por la Empresa de Servicios Temporales contratada con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en cuantía acorde con los siguientes parámetros:
 - Hasta 150 trabajadores 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 - De 151 a 200 trabajadores 600 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 - De 201 a 250 trabajadores 700 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 - De 251 a 500 trabajadores 1.100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 - De 501 a 750 trabajadores 1.600 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 - De 751 a 1.000 trabajadores 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006 en concordancia con el art. 7°. Numeral 5° ibídem.

- 6. El proponente debe contar con una(s) herramienta(s) tecnológica(s) a través de la cual se liquide la nómina y adicionales, tales como: acceso a consultar desprendibles de pago y certificaciones laborales entre otros. Para ello deberá indicar en su propuesta si cumple con la condición, manifestación mediante la suscripción de un documento firmado por el Representante Legal en el que indique el cumplimiento de la misma, así mismo que tipo de herramienta tecnológica o software tiene, sus características y desde que fecha cuenta con estas herramientas.
 - SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- 1. Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.
- 2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto el proveedor de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo
- 3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal.
- 4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

3.3.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para demostrar su experiencia, el oferente que presente propuesta a este proceso de Invitación Abierta deberá certificar experiencia así:

- Certificación o acta de liquidación que verse sobre dos (2) contratos suscritos con empresas nacionales públicas o privadas, con un objeto igual al que se va a contratar mediante este proceso.
- Dichos contratos deberán haber sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas en este proceso; para los contratos que se encuentren vigentes su periodo de ejecución debe ser como mínimo del cincuenta por ciento (50%) tanto en el presupuesto como en plazo.
- La sumatoria de los dos (2) contratos certificados deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta invitación; para los contratos en ejecución el presupuesto que se tendrá en cuenta será el presupuesto efectivamente ejecutado.
- Los contratos certificados deberán corresponder a contratos que se estén ejecutando o hayan sido ejecutados sobre un numero promedio mensual de ochenta (80) trabajadores en misión.

• El proponente, en por lo menos una de las certificaciones requeridas deberá acreditar la prestación del servicio en mínimo cinco (5) de las ciudades donde **LA PREVISORA S.A.** requiere la prestación del servicio.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
- En cada certificación se deberá expresar la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, cumple a satisfacción, etc., identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.
- Valor del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere. Los valores de las certificaciones deberán estar expresados en pesos colombianos incluido IVA.

EL PROPONENTE deberá suministrar los datos de contacto respecto de las certificaciones entregadas. Así como, acreditar la calidad del servicio de los contratos certificados, ya sea dentro de la misma certificación o en un documento anexo como el acta de liquidación, o cualquier otro en el que se evidencie el mismo.

Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente docuemnto. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación ni el acta de liquidación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando el contenido de estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

No se aceptarán auto-certificaciones.

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para su evaluación las dos (2) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin. **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de estas y podrá evaluar las demás certificaciones que estén aportadas en la propuesta, o solicitar al proponente que aporte otras que puedan cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral, siempre y cuando estas no mejoren la oferta. Esta solicitud se realizará por una sola vez.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente cuáles son los contratos que desea que **LA PREVISORA S.A.** tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

LA PREVISORA S. A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

3.3.3 Organización Administrativa

La Empresa de Servicios Temporales deberá mantener durante la ejecución del contrato el siguiente equipo mínimo, que será el encargado de atender directamente las necesidades de los trabajadores en misión, en calidad de verdadero empleador de los mismos, sin perjuicio de que **EL PROVEEDOR** deba poner a disposición y ejecución del contrato toda su capacidad física,

técnica, operativa, profesional, administrativa y tecnológica cuando se trate de ejecutar actividades necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con **LA PREVISORA**, de tal manera que se garantice un servicio eficiente y efectivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien las empresas de servicios temporales delegan el elemento subordinación en la empresa usuaria, en cabeza de la Empresa de Servicios Temporales Contratista se encuentra la potestad disciplinaria, por tanto es, quien a través de su personal, debe estar pendiente de cualquier requerimiento que tenga el trabajador en misión como incapacidades, permisos, licencias de maternidad, dotaciones, certificaciones laborales y todos los asuntos que se desprenden de su vínculo entre empleador y trabajador en misión. Estas personas deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Cargo	Responsabilidades
	Será el responsable de canalizar todos los aspectos comerciales y
1 (un)	administrativos que se deriven dentro del contrato de PREVISORA y la
Ejecutivo de	empresa temporal, coordinará las actividades de bienestar y salud
cuenta	ocupacional que brinde la empresa temporal a sus trabajadores en misión
	en PREVISORA.
1 (un)	Será el responsable de la liquidación de nómina del personal temporal;
Coordinador	además, de realizar los cruces de nómina con PREVISORA y realizar el cobro
de nomina	de las facturas conforme al personal temporal suministrado durante el mes.
1 (un)	Será el responsable de realizar la coordinación de los procesos de selección
` '	a nivel nacional del personal temporal requerido por PREVISORA,
Psicólogo Líder	asegurando el cumplimiento de todas las actividades del proceso de
	selección y vinculación.
1 (un)	Será la persona encargada de gestionar todas las requisiciones de La
Asistente	Previsora y de la atención en general al personal temporal vinculado y
administrativo	demás requerimientos de la compañía de forma exclusiva para la entidad.

Las personas requeridas para la ejecución del servicio, no necesariamente deben ser exclusivas para **LA PREVISORA S.A.** a excepción del asistente administrativo, quien debe prestar el servicio en el horario laboral de **LA PREVISORA S.A.**, para lo cual **EL PROPONENTE** debe suministrar el equipo de cómputo y demás herramientas técnicas y de tecnología requeridas para la prestación del servicio. El oferente en su propuesta deberá indicar la aceptación de esta condición.

3.3.4 Experiencia del Personal

EL PROPONENTE deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones de experiencia del personal que a continuación se relaciona, donde se pueda constatar funciones mínimas, perfil profesional y su experiencia:

Cargo	Experiencia y Educación
Ejecutivo de Cuenta	 Tres (3) años acreditando experiencia específica en la administración de cuenta, servicio al cliente en servicios de naturaleza similar al objeto de la presente contratación. El proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones. Debe ser un profesional en las áreas de Administración de Empresas, Economía, Derecho, Ingeniería Industrial, Comunicación Social, Psicología o afines a las anteriores, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta la Hoja de Vida, Tarjeta Profesional cuando la carrera lo exija y/o fotocopia del diploma o del acta de grado.
Coordinador de Nomina	 Dos (2) años acreditando experiencia especifica en la coordinación de actividades de administración de personal y liquidación de nómina. El proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones. Debe ser un profesional en una de las siguientes áreas: Administración de Empresas, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial, Contador o Psicología o afines a las anteriores para lo cual deberán adjuntar a la propuesta la Hoja de Vida, Tarjeta Profesional cuando la carrera lo exija y/o fotocopia del diploma o del acta de grado.
Psicólogo Líder	 Dos (2) años de experiencia como Psicólogo en procesos de selección de personal. Para ello, el proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones. Debe ser un profesional graduado en psicología para lo cual deberán adjuntar a la propuesta la Hoja de Vida, Tarjeta Profesional.
Asistente administrativo	 Debe ser al menos de nivel Técnico en áreas de Administración de Empresas, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial, Contador, Psicología o afines a las anteriores. Mínimo (1) año acreditando experiencia especifica en las actividades de administración de personal y liquidación de nómina.

Para la verificación de la experiencia laboral de los perfiles anteriores, el oferente deberá adjuntar máximo **tres (3)** certificaciones por cada perfil solicitado expedidas por la empresa a la que le prestó los servicios. Las certificaciones deben contener las siguientes características:

- Nombre del contratante.
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- Quien expide la certificación, debe indicar en qué calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) firma la certificación.
- Indicar fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y de sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

El oferente debe adjuntar, con su propuesta, los documentos que acrediten la experiencia y los perfiles requeridos para cada cargo. En caso tal que el oferente allegue con su propuesta documentación de más de un candidato por cargo, sólo se evaluará la documentación del primero de ellos y que se encuentre foliada en orden ascendente.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración o subsanación de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en este documento.

En caso de que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados en el cronograma del proceso, se rechazará la propuesta.

NOTA: LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

En el desarrollo del contrato y en el caso de requerirse cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores y en un término no mayor a diez (10) días calendario.

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con **EL PROVEEDOR** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por **EL PROVEEDOR.**

No obstante, la designación de los profesionales referidos, **EL PROVEEDOR** deberá poner a disposición de **LA PREVISORA** toda la infraestructura organizacional, técnica, tecnológica y de talento humano para atender las necesidades de **LA PREVISORA S.A**. a fin de satisfacer los requerimientos de la misma conforme los parámetros de tiempo y calidad establecidos contractualmente y en los acuerdos de niveles de servicio, así como en momentos de coyuntura o momentos críticos.

3.3.5. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

EL PROPONENTE con la presentación de su propuesta se obligará a cumplir con los parámetros establecidos en los anexos que se detallan a continuación:

1. Prestación del servicio de selección y contratación:

- 1) Proveer a **LA PREVISORA** del personal solicitado, dando cubrimiento a en las ciudades mencionadas en el numeral "lugar de ejecución".
- 2) Recepcionar las requisiciones de personal de **LA PREVISORA** y dar respuesta de inicio de proceso máximo un día después de la solicitud.
- 3) Reclutar el Personal (Búsqueda de hojas de vida, Preselección de aspirantes).
- 4) Practicar pruebas psicotécnicas que evalúen el cumplimiento de las competencias organizacionales definidas por **LA PREVISORA** para cada uno de los cargos discriminados por nivel; pruebas de conocimientos y Office en caso de ser requeridas (suministrado por PREVISORA).
- 5) Entrevistar a los aspirantes para evaluar el cumplimiento del perfil del cargo definido por **LA PREVISORA.**
- 6) Presentar una terna de candidatos con el informe detallado del perfil de cada aspirante, para que en **LA PREVISORA S.A.** se realice la selección, (el envío de esta terna debe realizarse por cada proceso en 3 días hábiles después de la requisición de personal). En caso de no ser seleccionado ninguno de los candidatos de la terna remitida, garantizar el envío en no más de tres (3) días hábiles, de una segunda terna.

- 7) Realizar la contratación del personal temporal, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que **LA PREVISORA S.A.** informe al contratista acerca de la decisión.
- 8) Realizar la validación de la experiencia laboral y académica del personal a contratar.
- 9) Practicar los exámenes médicos de ingreso y retiro relativos a Salud Ocupacional: de acuerdo con el perfil del cargo y normatividad vigente. El valor de los exámenes será asumido en su totalidad por parte de la Empresa de Servicios Temporales.
- 10) Elaborar el contrato (Contrato por obra o labor contratada) previa presentación de la documentación exigida por la empresa temporal.
- 11) Realizar la contratación del temporal solicitando toda la documentación requerida por **LA PREVISORA S.A.** (se informará al proveedor seleccionado). Dentro de los documentos, las personas que sean contratadas realizarán cursos de inducción a través de internet, y la empresa temporal deberá garantizar que previo a su contratación se lleven cabo todos los cursos, solicitando los certificados que emite la plataforma de aprendizaje.
- 12) Remitir al correo electrónico de la persona encargada en **LA PREVISORA S.A.** los siguientes soportes: copia del contrato, certificados de los cursos realizados y copia de la afiliación a seguridad social y riesgos laborales. Este correo debe ser remitido el día del ingreso de la persona seleccionada.
- 13) Realizar los estudios de seguridad previos a la contratación que se deben aplicar a todos los trabajadores en misión que sean seleccionados por la Empresa de Servicios Temporales a efectos de ser suministrados a LA PREVISORA S.A. como empresa usuaria, deben abordar como mínimo: 13.1) Antecedentes. a) Verificación del número de cédula de ciudadanía en calidad de activo en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a efectos de establecer la plena identidad del trabajador en misión. b) Verificación del número de cédula de ciudadanía del trabajador en misión en bases de datos públicas y semiprivadas a efectos de identificar si posee o no antecedentes de tipo disciplinario, penal, o administrativo; tal y como las de datos de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y si el número de cédula consultado tiene registros por nexos con lavado de activos, narcotráfico o financiación del terrorismo tal y como, sin limitarse, las listas de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (Office of Foreign Assets Control (OFAC)) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos; también conocida como "Lista Clinton", FBI y DEA. 13.2) Verificación Académica. a) Confirmación de actas de grado, diplomas y certificaciones de estudio con las entidades educativas a efectos de verificar la veracidad de los títulos de formación académica informada por el trabajador en misión. Verificación Laboral. b) Confirmación de la experiencia laboral a efectos de verificar las certificaciones

- aportadas y la veracidad de la información registrada en las mismas aportadas por el trabajador en misión. Enviar las comunicaciones de ingreso a la persona que sea contratada; de igual forma el envío de las comunicaciones de retiro con la fecha de terminación del contrato laboral.
- 14) Enviar las comunicaciones de ingreso a la persona que sea contratada; de igual forma el envío de las comunicaciones de retiro con la fecha de terminación del contrato laboral.
- 15) Archivar todos los registros que evidencien la ejecución de cada una de las actividades del proceso de selección en carpeta de historia individual de cada temporal.
- 16) Afiliar a todos y cada uno de los trabajadores en misión al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias y presentar los soportes de las mismas. En riesgos laborales el contratista deberá cotizar sobre 0.522%.
- 17) Presentar cada mes o cuando el supervisor lo requiera y considere necesario, un informe sobre sobre la ejecución del contrato detallando el número de trabajadores, actividades desempeñadas, ejecución financiera y operativa del contrato a la fecha de presentación del mismo, incapacidades, permisos, llamados de atención, ingresos, retiros y demás novedades que se llegaren a presentar los trabajadores en misión.
- 18) Informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal en misión que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 13 del Decreto 4369 de 2006.
- 19) Garantizar la reserva y la confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de LA PREVISORA S.A. que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como de la información, datos y archivos de carácter oficial, de los conocimientos técnicos, secretos industriales o comerciales, de las políticas organizacionales y de la información de los clientes de LA PREVISORA S.A., a la que puedan tener acceso o conozcan en virtud de la prestación de los servicios objeto del contrato, para lo cual EL PROVEEDOR tomará todas las precauciones útiles y razonables que sean necesarias. Esta obligación se aplicará durante la vigencia del contrato y después de su liquidación hasta por cinco (5) años más.
- 20) Incluir en los contratos suscritos entre la empresa y el personal temporal un formato de declaración juramentada de NO parentesco con funcionarios de la compañía. LA PREVISORA S.A. revisará esta cláusula para el inicio del contrato con el proveedor seleccionado.
- 21) Hacer constar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado a la prestación del servicio y afiliar a éste a Seguridad Social (E.P.S., A.F.P., A.R.L. y Caja de Compensación Familiar). **EL PROVEEDOR** será el empleador directo de los trabajadores en

- misión y en consecuencia asumirá todas las responsabilidades de carácter laboral y le aplicará en lo pertinente, lo 41 dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, en la Ley 50 de 1990 y en las demás normas del Régimen Laboral Colombiano
- 22) Garantizar que el personal temporal que preste el servicio en **LA PREVISORA S.A.** no podrá prestar el mismo por más de un año, de acuerdo a lo establecido por la ley.
- 23) Pagar oportunamente a los trabajadores en misión sus salarios y prestaciones, conforme lo establece el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables y concordantes, afiliar y cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, entendiendo tal como Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y demás aportes parafiscales. Los pagos a los trabajadores en misión por parte del **PROVEEDOR** deberán realizarse de manera mensual. Pagar oportunamente, cuando a ello haya lugar, los incentivos conforme a lo dispuesto por LA PREVISORA S.A. para los trabajadores en misión, de igual manera otorgar los permisos en cumplimiento a lo estipulado en la Ley. De otra parte, al Proveedor le corresponderá responder por las consecuencias que llegaren eventualmente a surgir con ocasión de demandas o reclamaciones por eventuales despidos injustificados y el pago de cualquier indemnización, pago de salarios, prestaciones económicas que se ordene judicialmente o deba asumir la Empresa de Servicios Temporales Contratista. En el evento en que a LA PREVISORA S.A. sea condenada judicial o administrativamente a pagar indemnizaciones o cualquier otro emolumento derivado de la relación contractual entre la Empresa de Servicios Temporales Contratista y el trabajador en misión como verdadero empleador, LA PREVISORA S.A. podrá repetir contra la Empresa de Servicios Temporales para recuperar los recursos del erario público afectados y de existir cuentas o facturas pendientes por pagar a favor del PROVEEDOR dichas sumas se descontarán. Al momento en que LA PREVISORA S.A. comunique al proveedor la necesidad de prescindir de los trabajadores en misión, ésta será la responsable de retirar a los trabajadores de sus instalaciones y responderá por los pagos de todos los emolumentos salariales y prestaciones que le correspondan al trabajador conforme a los dispuesto en la Ley y responderá por los fueros legales y constitucionales y no podrá mantenerlos en las instalaciones de LA PREVISORA S.A. y responderá por los mismos en sus instalaciones o en otras de sus empresas usuarias.
- 24) En su condición de empleador de los trabajadores en misión, **EL PROVEEDOR** deberá responder conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y la ley por los fueros cualquiera que fuere, de conformidad con las mismas, que llegaren a configurarse en los trabajadores en misión y en todo caso deberá responder directamente por los mismos sin que **LA PREVISORA S.A.** tenga ninguna responsabilidad respecto de estos. En este sentido la garantía de los fueros de los trabajadores en misión será asumidos por la Empresa de

- Servicios Temporales Contratista, bajo su absoluta responsabilidad como verdadero empleador.
- 25) Al finalizar la contratación de los trabajadores en misión, EL PROVEEDOR presentará el respectivo informe de entrega del cargo a LA PREVISORA S.A., donde deberá incluir las actividades realizadas y temas pendientes por finalizar; de igual manera se debe adjuntar el acta de devolución de los equipos suministrados por LA PREVISORA S.A.; Sin la aprobación del respectivo informe, no se autoriza a la empresa de servicios temporales al respectivo pago de la liquidación.

2. Prestación del servicio de nómina, servicio al cliente y otros:

La Empresa de Servicios Temporales debe cumplir con las siguientes obligaciones para el personal temporal:

- Disponer de un asistente administrativo In-House para el manejo de las novedades de los trabajadores en misión, el costo de este trabajador deberá estar contemplado en el AIU. Deberá prestar su servicio de acompañamiento a los temporales en las instalaciones y horarios de La Previsora.
- 2) Garantizar el pago de salarios y demás derechos de los trabajadores temporales máximo el día 28 de cada mes y si llegare a ser día no hábil, el pago deberá realizarse el día hábil inmediatamente anterior. El pago de las primas estará acorde con el cronograma de LA PREVISORA (El cronograma será entregado al proponente favorecido con la adjudicación del contrato).
- 3) La liquidación por terminación del contrato deberá hacerse y pagarse dentro de los plazos establecidos por la ley.
- 4) En todas las situaciones donde se solicite la desvinculación de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional, **LA PREVISORA S.A.** no actuará como empleador.
- 5) El manejo de personal en estado de embarazo que se presente durante la ejecución del contrato será responsabilidad de la empresa temporal. La empresa temporal será la responsable del pago de seguridad social y prestaciones sociales durante la licencia de maternidad.
- 6) El pago de las incapacidades deberá ser asumido por la Empresa de Servicios Temporales, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 40 del Decreto 1406 modificado por el Decreto 2943 de 2013.

- 7) Los pagos al personal en misión deben realizarse en los términos previstos, independientemente del pago que deba realizar **LA PREVISORA S.A.** a la Empresa de Servicios Temporales en virtud del contrato.
- 8) Enviar los soportes a **LA PREVISORA S.A.**, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, del pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales del personal en misión que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.
- 9) Archivar en una carpeta toda la información, documentos e historia laboral de cada trabajador en misión contratado para la prestación del servicio en **LA PREVISORA S.A.**
- 10) Recibir al supervisor designado por **LA PREVISORA S.A.**, quién realizará visitas de Auditoria para revisar una muestra de las historias laborales y evaluar el cumplimiento del archivo de la documentación soporte de los contratos de los temporales.
- 11) Dotar a los trabajadores en misión, tal como lo establece la ley, dejando constancia por escrito de la entrega. La dotación se entrega por medio de bonos y/o tarjetas electrónicas, el valor máximo de la dotación corresponderá al monto que reconoce **LA PREVISORA S.A** a su personal, el cuál será informado al proponente favorecido por la adjudicación del contrato. **LA PREVISORA S.A** reembolsará el valor reconocido por este concepto.
- 12) Disponer en su página WEB de un portal de consulta para el personal temporal, en el cuál puedan realizar las consultas de: comprobantes de pago y certificaciones laborales. Para demostrar este aspecto, deberá anexar en la propuesta un instructivo del manejo del portal de consulta que dispone para atender este requerimiento.
- 13) En caso de retiro del personal presentado por el proponente en su propuesta, deberá reemplazarlo por una persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el pliego, en un plazo no superior a diez (10) días calendario posterior a la fecha en que se haya requerido.
- 14) Reportar de manera inmediata por escrito a **LA PREVISORA S.A** sobre los inconvenientes o dificultades que pudieren evidenciar para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, y/o que se presenten durante la ejecución de los servicios, a efectos que las partes adopten las medidas preventivas o correctivas según el caso.
- 15) Prestar toda su colaboración a **LA PREVISORA S.A** en la investigación de reclamaciones, hurtos, daños o fraudes, que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados o dependientes en general.
- 16) Cumplir con la normativa presente y futura relacionada con la naturaleza de los servicios prestados, en caso que deban implementarse cambios, en razón de la expedición de nueva legislación.
- 17) Certificar que el personal en misión materia del contrato a celebrarse se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema

- General de Riesgos Laborales SGRL -, garantizando que este recurso humano mantenga dicha afiliación durante toda la vigencia de su vinculación. En todo caso, El Contratista seleccionado deberá exhibir los documentos que acrediten la vinculación a los citados sistemas cuando **LA PREVISORA S.A** así lo solicite.
- 18) Responder por las acciones u omisiones del recurso humano en misión materia del presente contrato.
- 19) Mantener indemne a **LA PREVISORA S.A** por los perjuicios que sus dependientes y/o empleados pudieran ocasionarle directamente o a terceros, durante la ejecución del presente contrato.
- 20) **LA PREVISORA S.A** no tiene política de personal en cuanto a la selección por género y las personas que ingresan dependen de las necesidades y el perfil requeridos por la Compañía.
- 21) La Empresa de Servicios Temporales se sujetará a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores de cuyos conceptos será el único y exclusivo responsable del pago a los trabajadores en misión que para efecto contrate.
- 22) Garantizar que cuenta con plan de continuidad en el negocio con el fin de cumplir durante la ejecución del contrato con todas las obligaciones.
- 23) La Empresa de Servicios Temporales deberá tener para sus trabajadores un fondo de empleado o convenio con un fondo, o una cooperativa legalmente constituida, que les brinde a través del mismo la oportunidad de acceder a créditos educativos, vivienda, libre inversión, auxilio funerario, ahorro programado y demás beneficios. El proponente debe manifestar que en caso de que le sea adjudicado el contrato, y con el objeto de distinguir los temporales contratados de los funcionarios de planta de la Compañía, se compromete a carnetizar a todo el personal temporal.
- 24) Responder, en su calidad de empleador, por las reclamaciones de orden laboral que puedan originarse con ocasión y como consecuencia del contrato.
- 25) Tener la calidad de empleador frente a los trabajadores en misión, así mismo actuando con plena autonomía y determinación, por lo tanto, no existe ningún tipo de vínculo laboral entre LA PREVISORA y el proveedor y LA PREVISORA y el personal temporal.
- 26) El proponente seleccionado deberá destinar mínimo el 0,8% del presupuesto total ejecutado del contrato para desarrollar actividades de bienestar laboral, cultural, de recreación, deporte, salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el personal que preste el servicio como temporales para **LA PREVISORA S.A**. Estas actividades serán validadas por el supervisor del contrato y no generarán valores facturables a **LA PREVISORA S.A**.

Igualmente, siendo un contrato por la demanda sujeto a las necesidades de LA PREVISORA S.A , para apoyar la atención del servicio que impone el incremento de la producción, toda vez que la misma supera la capacidad de la planta actual de la empresa, apoyar la implementación de proyectos especiales y para desarrollar labores ocasionales, accidentales o transitorias, y en todo caso dependiendo de las necesidades de LA PREVISORA S.A., ésta comunicará al Proveedor que prescinde de uno o algunos de los trabajadores en misión, en el número o cantidad que corresponda, perfil, calidades o dependencias, sin que haya lugar por parte de la Empresa de Servicios Temporales a abstenerse de retirarlos de las instalaciones de LA PREVISORA S.A., ya que **EL PROVEEDOR** actúa en calidad de verdadero empleador y será el responsable de disponer lo que considere necesario respecto de su trabajador y por tanto, no podrá mantenerlos en las instalaciones de LA PREVISORA S.A , y en este sentido dejará incólume a LA PREVISORA de cualquier reclamación o daño antijurídico o responsabilidad habida consideración a la naturaleza jurídica del vínculo de los trabajadores en misión al ser de carácter estrictamente transitorio y LA PREVISORA S.A no será responsable para ningún efecto de terminaciones injustificadas de trabajo que llegaren a demandar los trabajadores en misión. EL PROVEEDOR deberá suministrar a LA PREVISORA S.A con destino a sus dependencias, los trabajadores en misión en el número, con las calidades y condiciones de idoneidad (requisitos de estudio y experiencia profesional o laboral y competencias laborales), conforme a los requerimientos específicos que realice LA PREVISORA **S.A**, en jornadas de tiempo completo de 48 horas semanales, en turnos de ser necesario y de manera exclusiva, turnos que podrán modificarse acorde con las necesidades de LA PREVISORA **S.A** . El objeto contractual comprende todas las actividades, obligaciones y alcances necesarios para la prestación de los servicios y el suministro de los trabajadores en misión, requeridos por LA PREVISORA S.A, en las condiciones previstas en el contrato y en la propuesta presentada por EL **PROVEEDOR** que hace parte de este.

3 Cobertura

El proponente deberá garantizar el suministro de personal temporal en las siguientes ciudades: Arauca, Armenia, Bogotá D.C., Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal, o las ciudades donde la Compañía lo requiera.

Si el proponente no posee sedes propias en alguna(s) de la(s) ciudades requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, el proponente deberá anexar la relación de cada una de las ciudades de prestación del servicio e indicar la forma como será atendida por el proponente de acuerdo con sus sucursales a nivel nacional.

Nota: Las anteriores ciudades se listan sin perjuicio de la obligación del **PROVEEDOR** de suministrar trabajadores en misión en cualquier municipio o ciudad del territorio nacional en donde **LA PREVISORA S.A** llegare a requerir trabajadores en misión de acuerdo con sus necesidades.

4 Cargos a contratar

Los perfiles de cargos del personal temporal a suministrar a Previsora son:

- Asistentes Administrativos (bachiller con experiencia según requisitos del cargo a desempeñar)
- Técnicos (técnico o tecnólogo graduado o estudiante de quinto semestre de carrera profesional con experiencia según requisitos del cargo a desempeñar)
- Profesionales (personal graduado con experiencia según requisitos del cargo a desempeñar)
- Especialistas (personal con postgrado graduado, con experiencia según requisitos del cargo a desempeñar)
- Cualquier otro cargo que la compañía requiera.

Las funciones son de carácter administrativo con conocimiento en seguros, contabilidad y funciones administrativas; en las requisiciones de personal enviadas por Previsora se detalla el nivel de educación, experiencia y competencias que deben tener los temporales.

A continuación, se describen los valores asignados para cada cargo durante el año 2022:

CARGO	SALARIO	AUX ALIMENTACIÓN SALARIAL	AUX ALIMENTACIÓN NO SALARIAL	TOTAL MENSUAL
Asistente Administrativo	\$ 1.528.474	\$ 142.900	\$ 260.000	\$1.931.374
Técnico	\$ 2.018.831	\$ 142.900	\$ 260.000	\$2.421.731
Profesional	\$ 3.844.460	\$ 142.900	\$ 260.000	\$4.247.360
Especialista	\$ 4.860.154	\$ 142.900	\$ 260.000	\$5.263.054

A partir del primero (1°) de enero de dos mil veintitrés (2023), el aumento del salario básico mensual será el equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional total, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE o las autoridades competentes, para los doce (12) meses comprendidos entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), más uno punto veinticinco por ciento (1.25%).

En caso de que el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual que decrete el Gobierno Nacional para el año dos mil veintidós (2023) sea superior al monto del incremento pactado (IPC+1.25%), el salario de los trabajadores se incrementará en la misma proporción que aumente el salario mínimo legal mensual para el año dos mil veintitrés (2023).

Los auxilios de alimentación, uno con factor prestacional por un valor del 14.29% de un SMMLV y otro no prestacional por un valor del 26% de un SMMLV. Además, el auxilio de transporte por política de la compañía se entrega a las personas que devengan hasta 3 SMMLV.

Durante el año 2021, el promedio mensual fue de 76 temporales distribuidos en los siguientes cargos:

HISTÓRICO CARGOS TEMPORALES							
AÑO	MES	ASISTENTE	TÉCNICO	PROFESIONAL	ESPECIALISTA	DIRECTIVO	TOTAL
	Enero	5	61	5	0	1	72
	Febrero	5	56	6	0	1	68
	Marzo	6	50	8	0	0	64
	Abril	6	54	11	0	0	71
	Mayo	10	54	12	0	0	76
2021	Junio	12	55	13	0	0	80
21	Julio	14	52	12	0	0	78
	Agosto	12	53	13	1	0	79
	Septiembre	17	57	12	1	0	87
	Octubre	18	50	12	1	0	81
	Noviembre	15	51	12	1	0	79
	Diciembre	15	50	14	1	0	80
	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL 76				76	

Es importante aclarar que la cantidad de personal por cargo podrá aumentar o disminuir en cada mes y variar las ciudades en que se asignan los temporales, dependiendo de las necesidades y solicitudes de personal temporal requerido por la Compañía.

3.3.5 Acuerdos de Niveles de Servicio

Una vez iniciado el contrato con la empresa temporal seleccionada en la invitación, se establecerán los siguientes acuerdos de servicios, los cuales en caso de incumplimiento en la ejecución del contrato en el mes anterior se penalizarán con descuentos en la comisión de administración, así:

No	Obligación	Acuerdo de Servicio	Penalidad
1	Pago de nómina	En la fecha informada por Previsora	0,5% por cada día después
	r ago de nomina	para cada mes y prima	de la fecha informada
	Afiliación	La afiliación a EPS y ARL debe	Si se presenta un caso de
2	extemporánea a	realizarse de acuerdo con la ley el	afiliación extemporánea, la
_	seguridad social	día de inicio del contrato del	penalidad sería del 0,5%
	seguridad social	temporal	por caso reportado
3	Pago de liquidaciones de prestaciones sociales	Dentro de los tiempos establecidos por la ley.	0,5% por cada caso reportado de un plazo mayor al acuerdo
4	Pago de Seguridad Social	El pago de seguridad social debe realizarse dentro de los tiempos estipulados en la ley	1% por día de suspensión del servicio de EPS en los temporales

Si durante el mes se presenta más de un incumplimiento en los acuerdos de servicio, se sumarán las penalidades y el resultado será el porcentaje para descontar de la comisión del mes. El proponente dentro de su propuesta debe aceptar estos acuerdos de servicio.

CAPÍTULO IV ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el documento de condiciones definitivas.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

FACTORES	PUNTAJE TOTAL
Porcentaje administración	590 puntos
Bienestar Social de los Trabajadores	250 puntos
Plan de manejo ambiental	50 puntos
Personal en condición de discapacidad	10 puntos
Apoyo industria nacional	100 puntos
Total puntaje	1000 puntos

1. PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN: 590 PUNTOS

Se asignarán quinientos noventa (590) puntos a la propuesta que ofrezca el menor porcentaje por la administración en el suministro de los trabajadores en misión expresado en términos porcentuales sin que el mismo sea menor a **(4.0%)** y no exceda el **(8.5%)** sin incluir el IVA. A los demás proponentes se les calificará por regla de tres inversa.

Los proponentes deberán presentar su oferta la cual incluirá todos los gastos y costos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados

2. BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES: 250 PUNTOS

Se otorgará un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos, al proponente que destine el 0,9% del presupuesto total de la presente invitación para desarrollar actividades de bienestar laboral, cultural, de recreación, deporte, salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el personal que preste el servicio en misión para **LA PREVISORA S.A**.

La calificación se dará de forma proporcional de acuerdo con el ofrecimiento presentado y con base en el siguiente cuadro de calificación:

BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES					
Porcentaje ofertado sobre el presupuesto total de la presente invitación	0,5%	0,6%	0,7%	0,8%	0,9%
Puntaje	50	100	150	200	250

Nota 1: El porcentaje (%) ofertado no generará valores facturables a LA PREVISORA.

Nota 2: Todo ofrecimiento igual o superior al 0,9% otorgará 250 puntos.

3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 50 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A., adjudicará cincuenta (50) puntos a quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación total a quien acredite con su propuesta mediante la documentación pertinente:

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales	
Para lo cual el proponente deberá presentar el	
documento Plan de Gestión Ambiental implementado al	
interior de su compañía (donde se evidencie: la política,	
objetivos, principios, indicadores, metas, programas	
ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e	20
impactos ambientales, manejo de residuos, entre otros),	20
o presentar <u>certificación norma ISO 14001:2015</u> expedida	
por un ente certificador autorizado que haya recibido en	
el año inmediatamente anterior a la presentación de este	
pliego, o que esté vigente antes de la emisión del	
presente pliego.	
Manejo Adecuado de Residuos	
Para lo cual el proponente deberá presentar certificado(s)	
de recolección, transporte y disposición final de los	
RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)	15
generados por el objeto social de su compañía y no	
mayor a un año de la fecha de publicación del presente	
pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas,	

baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos), esta certificación debe ser generada por un gestor de residuos autorizado.	
Concientización Ambiental del Personal	
Para lo cual el proponente deberá presentar un registro	
(acta, fotos, relación de participantes, otros) de una	
actividad realizada al interior de la empresa del	
proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad	15
recreativa) a su personal, donde se <u>concientice de la</u>	13
importancia de contribuir a la mitigación de algún	
aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con	
fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión	
del presente pliego.	
TOTAL	50

Nota: Si los soportes adjuntos no son legibles, no serán tenidos en cuenta.

4. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 10 PUNTOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 se asignará 10 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la	Número mínimo de trabajadores con
planta de personal del proponente	discapacidad exigido

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Representante Legal deberá suscribir el FORMATO - **PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**, de no adjuntarse este con la oferta la Entidad no otorgará el puntaje referido en el presente criterio de ponderación.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

En los términos de la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", se asignarán un máximo de 100 puntos así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de	100
Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional	
o aplica principio de reciprocidad	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de	70
Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con	
la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de	40
acuerdo con la legislación nacional	

El Representante Legal deberá suscribir el FORMATO - **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, de no adjuntarse este con la oferta la Entidad no otorgará el puntaje referido en el presente criterio de ponderación.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** se procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y demás normas que regulen los de la siguiente manera:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso

- de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
- 12. Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación.

CAPÍTULO V. CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

- 2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio de **EL PROPONENTE.**
- 3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
- 4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
- 5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
- 6. En el caso que **EL PROPONENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
- 7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este documento de condiciones definitivas.
- 8. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
- 9. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- 10. La presentación de varias ofertas por parte del mismo **PROPONENTE** para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- 11. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
- 12. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.

13. Cuando **EL PROPONENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

14. Cuando la propuesta presentada por **EL PROPONENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando el cálculo y la operación matemática este señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.

15. Cuando **EL PROPONENTE** incurra en la situación de un precio artificialmente bajo.

16. Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.

5.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO VI.

ANEXOS.

Son anexos de este proceso los siguientes documentos:

- ANEXO No.1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO No. 2 FORMATO PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- ANEXO N. 3 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No.4 BORRADOR MINUTA DE CONTRATO
- ANEXO No.5 FORMATO MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
- ANEXO No. 6 FORMATO CONOCIMIENTO CLIENTE

ANEXO 1

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad v	v Fecha:		

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma Proponente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la Invitación Abierta No. 05-2021, cuyo objeto es: "Contratar una Compañía de Servicios Temporales que cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en el suministro de personal temporal en misión, a fin de cubrir los reemplazos de los funcionarios de la Compañía que se encuentren en vacaciones, en uso de licencia de maternidad, en incapacidad por enfermedad o por incrementos en la producción y/o en los demás casos descritos en la ley, y en caso de que nos sea adjudicada por LA PREVISORA S.A. nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- **1.** Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
- **2.** Que conozco y acepto la aplicación de la tabla de correctivos contenida en el documento de condiciones definitivas.
- **3.** Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- **4.** Que conocemos el documento de condiciones definitivas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- **5.** Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- **6.** Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.

- **7.** Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.
- **8.** Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
- **9.** Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
- **10.** Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
- **11.** Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
- **12.** Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
- **13.** Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**:

Atentamente.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda a **EL PROPONENTE** que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Nombre o Razón Social del Proponente: _______

Nit: _______.

Nombre del Representante Legal: _______

C.C. No. de: _______

Dirección Comercial del Proponente: ______

Teléfonos: _______ Fax: ______

Ciudad: Correo Electrónico (Si lo tiene):

ANEXO 2

VINCULACIÓN DE P	ERSONAS	CON	DISCAPA	ACIDAD

Señores	
LA PREVISORA S.A.	
REFERENCIA: Invitación Abierta 0XX-2022	

Estimados señores:

Objeto:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de la audiencia de cierre es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
[El proponente para acreditar el número de personas con discapacion deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el fecha de cierre del proceso de selección.]	,
En constancia, se firma en, a los días del mes de _	de 20
REPRESENTANTE LEGAL	

ANEXO 3

FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SELECCIONE
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de	
Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación	
nacional o aplica principio de reciprocidad	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de	
Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo	
con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de	
acuerdo con la legislación nacional	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Para constancia se	e firma a los días del mes de	del año 20
FIRMA:		
Nombre del Rep	resentante Legal:	
C.C. No	de	
Nombre o Razón	Social del Proponente:	
NIT :	Teléfonos	

ANEXO 4

MINUTA DEL CONTRATO

(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber,	, identificado con la cédula de ciudadanía
número de Bogotá, actuando	o en su calidad de Vicepresidente y como tal
Representante Legal de LA PREVISORA S.A.,	COMPAÑÍA DE SEGUROS, Sociedad de Economía
Mixta, sujeta al régimen de las Empresas In	ndustriales y Comerciales del Estado, vinculada al
Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lega	almente constituida mediante Escritura Pública No
2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Not	taría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio
principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identific	cada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los
Certificados de Existencia y Representación Le	gal expedidos por la Superintendencia Financiera y
por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debid	damente facultado por la Escritura de Delegación de
Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011,	, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá,
sociedad que en adelante se denominará	LA PREVISORA S.A., por una parte y de otra,
, mayor de edad, d	lomiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con
la cédula de ciudadanía, quie	en actúa en su calidad de y como tal
Representante Legal de la sociedad	, con NIT quien en adelante
se denominará EL PROVEEDOR , previa present	tación al Comité de Contratación de LA PREVISORA
S.A. el, quien recomendó o	continuar con el trámite contractual. El contrato se
regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSUI	LA PRIMERA. OBJETO: LA PREVISORA S.A. los
cálculos para la estimación de reservas técnicas	s de la compañía con la garantía y acierto suficiente
que pide la normativa y genere los correspon	ndientes insumos y reportes contables. CLÁUSULA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha _____, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, EL PROVEEDOR está obligado a: 1. Prestar los servicios a que se refiera al contrato celebrado con LA PREVISORA S.A. con la máxima diligencia exigible a un profesional calificado, contando para ello con la estructura operativa ofrecida por EL PROPONENTE seleccionado en la oferta de servicios y/o la que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato con LA PREVISORA S.A. y un personal debidamente calificado, entrenado, contratado y pagado por **EL PROPONENTE** seleccionado, para realizar las tareas necesarias durante el desarrollo del objeto del contrato. 2. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este y/o para su mejoramiento, siempre y cuando dichos cambios no afecten el valor de la propuesta ni vayan en contra del objeto del contrato. 11. Cumplir con los aspectos funcionales y técnicos obligatorios. 12. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio ANS. 13. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente documento y en desarrollo del contrato, ya que la misma es de propiedad de LA PREVISORA S.A. 16. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta LA PREVISORA S.A. por conducto de la persona que ejerza la supervisión. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales (pre-contractual, contractual y post-contractual), evitando dilaciones. 18. Constituir a su costa la(s) póliza(s) con la(s) garantía(s) exigida(s) en el contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos de este. 19. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato, y efectuar los pagos correspondientes a impuestos que se generen con el contrato, dentro de los términos de ley. 20. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. 21. Asegurar a LA **PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos, tiempos y/o términos acordados y establecidos con LA PREVISORA S.A. 22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 23. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. 24. Radicar las facturas del servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en el contrato y dentro de los plazos convenidos. 25. Al acceder a los sistemas o software de LA PREVISORA S.A. y/o a recopilar,

conocer, almacenar y/o administrar información personal privada y sensible de los funcionarios, clientes, terceros y usuarios en general de LA PREVISORA S.A., EL PROPONENTE seleccionado se obliga a: a) Mantenerla bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado, utilizándola exclusivamente para las finalidades establecidas en el contrato y/o las autorizadas por el titular de la información con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato. b) Cumplir con todas las obligaciones en materia de protección de datos personales en su calidad de encargado del tratamiento de estos datos, particularmente estableciendo políticas y procesos en la materia, y cumplir con la política de privacidad de LA PREVISORA S.A. c) Garantizar el adecuado manejo de la información confidencial de los clientes de LA PREVISORA S.A. y que la información suministrada a ésta sea cierta, fidedigna y actualizada y que corresponda a la realidad de los datos. 26. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato, cualquier evento/incidente de seguridad de la información que vulnere la integridad, disponibilidad y/o confidencialidad de la información que le ha entregado LA PREVISORA S.A. para el desarrollo del contrato. EL PROPONENTE seleccionado entregará un informe detallado en el que se indiguen los antecedentes del evento, la descripción de los hechos, el análisis y acciones que se tomaron para contener la situación y evitar posibles perjuicios. Iqualmente deberá, si se considera necesario, realizar el reporte del accidente a las autoridades, de acuerdo con las leyes y regulaciones existentes y aplicables, el cual entregará al supervisor del contrato como prueba de su gestión. 27. Autorizar a LA PREVISORA S.A. a realizar auditorías de monitoreo de la correcta ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de lo establecido, así como la ejecución de pruebas de seguridad, cuando esto sea requerido. 28. Autorizar a LA PREVISORA S.A. realizar la evaluación y auditoría del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Continuidad del Negocio, con el fin de verificar el cumplimiento de estos. 29. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada EL PROPONENTE seleccionado. CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES **DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: a) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL PROVEEDOR, necesaria para la ejecución de este contrato. b) Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. c) Proporcionar a EL PROVEEDOR la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de xxxxxxx, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas en el contrato. CLÁUSULA QUINTA. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de xxx. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A. cancelará

el valor de la contratación con recursos propios según factura emitida por EL PROVEEDOR de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL PROVEEDOR el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. CLÁUSULA SÉPTIMA. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de LA PREVISORA S.A. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. número xxxxx del xxxx de 2xxx, emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. CLÁUSULA OCTAVA. **IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de EL PROVEEDOR, para cuyos efectos LA PREVISORA S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado de manera anticipada por LA PREVISORA S.A., sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a treinta (30) días a la fecha en que vaya a hacerse efectiva la terminación. PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A. podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada mediante comunicación escrita enviada a EL PROVEEDOR en los siguientes casos: 1. Cuando EL PROVEEDOR, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no iniciare la ejecución del contrato. 2. Cuando del incumplimiento de obligaciones de EL PROVEEDOR se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a LA PREVISORA S.A. 3. Cuando EL PROVEEDOR omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. 4. Cuando EL PROVEEDOR abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA PREVISORA S.A. 5. Cuando

suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, EL PROVEEDOR no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. 6. Cuando EL PROVEEDOR subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de LA PREVISORA S.A. 7. Cuando EL PROVEEDOR no informe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. 8. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. 9. Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR. 10.** Por inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL PROVEEDOR que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11. Cuando EL PROVEEDOR se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. 12. Cuando EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. 13. Cuando EL PROVEEDOR, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. 14. Cuando LA PREVISORA S.A. tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 15. Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. 16. Cualquier acción u omisión imputable a EL PROVEEDOR que afecte los intereses de LA PREVISORA S.A. 17. Cuando EL PROVEEDOR ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. 18. Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). 19. Cuando EL PROVEEDOR y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por LA PREVISORA S.A. para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de LA PREVISORA S.A. el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, LA PREVISORA S.A. garantizará a EL PROVEEDOR el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por LA PREVISORA S.A., en los casos que se considere necesarios. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR se obliga a tomar a

favor de LA PREVISORA S.A., a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: 1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, EL PROVEEDOR deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO** Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre LAS PARTES. El contrato empezará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías solicitadas por parte de LA PREVISORA. EL PROVEEDOR se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato estará a cargo de del gerente de Gestión Humana de LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por LA PREVISORA S.A. en las circulares POLÍTICA PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y MATRIZ DE REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN Y CAMBIO **DE CONTROL**: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la totalidad del objeto del contrato, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de LA PREVISORA S.A., pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, EL PROVEEDOR es el único responsable por la celebración de subcontratos y LA PREVISORA S.A. no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, EL PROVEEDOR será el único responsable frente a LA

PREVISORA S.A. De igual forma, si EL PROVEEDOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA PREVISORA S.A. está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL PROVEEDOR se obliga a informar oportunamente a LA PREVISORA S.A. de la misma. PARÁGRAFO: En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Además de las señaladas en la cláusula de confidencialidad suscrita, las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. De igual forma se obligan a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional y a que sus funcionarios y dependientes, involucrados en la ejecución del contrato, guarden absoluta reserva sobre toda clase de información, políticas de procedimiento o de operación que le haya sido dada a conocer. Por lo tanto, las partes se comprometen a no hacer uso directo, próximo o remoto de ninguna información que pudiere comprometer la seguridad de la otra parte Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: 1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. 2. No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. 3. No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. 4. A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e iqualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. 5. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. 6. Si en desarrollo del objeto contractual EL PROVEEDOR llegase a acceder a información financiera de los clientes de LA PREVISORA S.A., deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. 7. EL PROVEEDOR reconoce y acepta que la información relativa a LA PREVISORA S.A., su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, de carácter jurídico, comercial, financiero, administrativo, operativo y tecnológico, que en la ejecución de este contrato a la que **EL PROVEEDOR** tenga acceso, por sí o por cualquier persona que actúe en su nombre, es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a LA PREVISORA S.A. su matriz o subordinadas (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, según sea el caso, y por lo tanto es Información Confidencial. 8. Tratándose de información de propiedad de terceros las partes contarán con las autorizaciones requeridas, para que la otra parte no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo. 9. La parte que maneje la Información Confidencial autorizada, será la única responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares y mantendrá a la otra parte a paz y salvo de cualquier reclamación al respecto. No obstante lo anteriormente estipulado, esta cláusula no será aplicable si el Receptor de la Información Confidencial pueda demostrar que: 9.1. Era de dominio público al momento de su divulgación. 9.2. Después de su divulgación haya sido publicada o bien pase a ser de dominio público, siempre y cuando dicha publicación o conocimiento público fuere aceptado o proveniente de la parte afectada y no por hechos atribuibles a la otra parte. 9.3. Fue recibida, después de su divulgación, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información. 9.4. Fue independientemente desarrollada por la parte receptora, sin referencia a la Información Confidencial de la parte que la suministra. 10. Asimismo, cualquiera de las partes podrá divulgar la Información Confidencial de la otra, en la medida en que sea requerida judicialmente tomando en consideración que el receptor de dicha Información Confidencial deberá notificarlo al propietario de la misma oportunamente y realizar un esfuerzo razonable para evitar la divulgación, siendo todo lo anterior por cuenta del propietario de la información. 11. En el caso de cualquier divulgación o pérdida de la Información Confidencial, EL PROVEEDOR notificará de inmediato a LA PREVISORA S.A. la terminación de este contrato, EL PROVEEDOR devolverá la totalidad de la información entregada por parte de LA PREVISORA S.A. de manera inmediata. 12. Para los efectos de esta cláusula de Confidencialidad, las Partes acuerdan las siguientes definiciones: 12.1. Información Confidencial.- Es toda la información, oral o escrita, contenida en cualquier medio existente o que llegare a existir, tal como documentos, medios magnéticos o electrónicos, etc., relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo e informes en general, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, Información

Confidencial recibida de terceras partes, tarifación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información adicional que las partes distingan como "Confidencial", en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. 12.2. Secretos Industriales.- Se entiende por este término: 1. La información con potencial o de la que directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de no ser pública y generalmente conocida, y de no poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso; y 2. La información lograda bajo las negociaciones y que bajo condiciones comerciales razonables adopten el carácter de confidencial. 12.3. Medios de Información.- Se entiende por este término, cualquier tipo de encuesta, búsqueda, investigación, dato, informe, base de datos, manual, contrato, acuerdo, instrucción, memorando interno, propuesta comercial, balance, estado financiero, comunicación interna o externa, o cualquier tipo de reseña, dictamen contenido en un medio físico o electrónico, papel, disquetes, disco duro, en cintas, entre otros, y en general, cualquier elemento que contenga información sobre LA PREVISORA S.A., su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, sus actividades, sus clientes o las actividades desarrolladas por estos. 12.4. Receptor: Se entiende por este término cualquiera de las partes del Contrato que recibe de la otra la Información Confidencial. 13. Las partes dejan expresa manifestación de que toda información que LA PREVISORA S.A. recibirá con ocasión del contrato y de manos de EL PROVEEDOR no es Información Confidencial. De ser necesaria la entrega de cualquier clase de Información Confidencial por parte de EL PROVEEDOR a LA PREVISORA S.A. deberá suscribirse un otrosí a este contrato que así lo indique y pueda por tanto tener el mismo tratamiento establecido para toda clase de información que EL PROVEEDOR recibe de manos de LA PREVISORA S.A. en virtud de este contrato, identificando en dicho documento la clase de Información Confidencial que se recibirá por LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO: Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de LA PREVISORA S.A., y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con LA PREVISORA S.A. para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A. a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. EL PROVEEDOR se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A., a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA PREVISORA S.A., de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de LA PREVISORA S.A., de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por LA PREVISORA S.A., entendiendo que EL PROVEEDOR actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de LA PREVISORA S.A., se obliga a: 1. Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. 2. Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 3. Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de LA PREVISORA S.A. de acuerdo con los formatos propios de LA PREVISORA S.A. En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. EL PROVEEDOR entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. 4. Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por LA PREVISORA S.A. 5. Comunicar a LA **PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos

personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. 6. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el PROVEEDOR actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. 7. Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. 8. Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. 9. Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. 10. Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a LA PREVISORA S.A. en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato 11. Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. 12. Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. 13. Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. 14. EL PROVEEDOR deberá informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de LA PREVISORA S.A.,

o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. 15. Cumplir con la política de privacidad de LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que EL PROVEEDOR realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por LA PREVISORA S.A. en virtud del contrato, EL PROVEEDOR al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se oblique a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que EL PROVEEDOR acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por LA PREVISORA S.A. a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR se obliga a mantener indemne a LA PREVISORA S.A., frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de EL PROVEEDOR y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia LA PREVISORA S.A. es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respectos de las actuaciones de EL PROVEEDOR. CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS): Las partes aceptan expresamente el cumplimiento de los ANS establecidos en la invitación abierta 0xx-2021. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. 1. Toda la información que gestione EL PROVEEDOR en el marco del contrato con LA PREVISORA S.A. es de propiedad de LA PREVISORA S.A. y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. 2. EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. 3. LA PREVISORA S.A. podrá revisar los procesos que lleva a cabo **EL PROVEEDOR** o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. 4. Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a LA PREVISORA S.A o que involucre la información de LA PREVISORA S.A. debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de LA PREVISORA S.A. 5. EL PROVEEDOR debe seguir los lineamientos establecidos por LA PREVISORA S.A. para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. 6. EL PROVEEDOR debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de LA

PREVISORA S.A. 7. Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. 8. EL PROVEEDOR debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de LA PREVISORA S.A., se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. 9. Implementar controles de seguridad para la información privada de LA PREVISORA S.A., que se maneja en los equipos y redes del proveedor. 10. Velar porque la información gestionada de LA PREVISORA S.A. esté libre de software malicioso. 11. Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. 12. Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.13. Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. 14. EL PROVEEDOR deberá contar con planes de contingencia y continuidad aplicables a los servicios o productos prestados, debidamente documentados y probados. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos: 13.1. Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación. 13.2. Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO. 13.3. Actividades a realizar cuando se presentan fallas. 13.4. Alternativas de operación y 13.4. Regreso a la actividad normal. 15. EL PROVEEDOR faculta a LA PREVISORA S.A. a revisar el PCN y DRP de EL PROVEEDOR, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. 16. Planes de Contingencia tecnológica: Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con LA PREVISORA S.A.: Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio, en términos generales son los siguientes: Estructura tecnológica de contingencia: 16.1. Data center alterno: En el que se repliquen todos los aplicativos, bases de datos, etc., que apalancan los servicios prestados a LA PREVISORA S.A. 16.2. Canales de comunicación de contingencia: Deben cumplir los mismos requisitos de seguridad que los canales de comunicación principales Principal Previsora - Principal Proveedor DRP Previsora - DRP Proveedor DRP Previsora - Principal Proveedor Principal Previsora - DRP Proveedor. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA: 1. Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de LA PREVISORA S.A. Por lo tanto, EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A. a entregar toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. 2. EL PROVEEDOR deberá presentar el

plan de terminación y entrega de la operación en outsourcing a más tardar 4 meses antes de la terminación del contrato conteniendo los siguientes aspectos: 2.1. Además de la confidencialidad a que se compromete EL PROVEEDOR, en el evento que para la prestación del servicio LA PREVISORA S.A. deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo el inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contienen y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato por parte de LA PREVISORA S.A. y el representante legal de la firma que se contrate. 2.2. Al final del plazo de ejecución deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados a sí mismo un Back-up de la información procesada a lo largo de la ejecución del contrato, so pena de ser causal en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al contratista, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a LA PREVISORA S.A. a través de quien ejerce el control de ejecución y, en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal. Parágrafo: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas aquí. En la etapa de cierre del contrato, EL PROVEEDOR debe realizar la entrega de toda la información a LA PREVISORA S.A. o a quién ésta designe, en las estructuras y medios que así se definan. Luego garantizará la destrucción de toda la información utilizada y procesada durante la ejecución del contrato. Para ello, debe quedar constancia en acta firmada por el Gerente del proyecto y la persona designada por LA PREVISORA S.A. para tal fin. EL PROVEEDOR garantizará el acompañamiento y empalme con el equipo receptor de la información designado por LA PREVISORA S.A., sea personal directo o un tercero. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a LA PREVISORA S.A., a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncio penal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a EL PROVEEDOR, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO PCN ACTIVO: EL PROVEEDOR debe cumplir con lo certificado y correspondiente a la información que contiene su plan de continuidad de negocio, teniendo en cuenta lo especificado referente a ubicación, puestos de atención, infraestructura alternativa, entre otros, respaldo de los sistemas de energía, comunicación y tecnológico, tiempos estimados de reinicio de operación en caso de presentarse un evento catastrófico que conlleve la suspensión total de servicios en la ciudad de Bogotá. LA PREVISORA S.A., solicitará soportes anualmente de las pruebas que debe realizar EL PROVEEDOR donde se evidencien la efectividad del mismo. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. SARLAFT: LAS PARTES declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. LAS **PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato LAS PARTES o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). Parágrafo Primero. En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. Parágrafo **Segundo.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL: En

caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: 1. Una vez LA PREVISORA S.A. advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. 2. Si de la respuesta dada por EL PROVEEDOR se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o EL PROVEEDOR guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por LA PREVISORA S.A., esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a EL PROVEEDOR de tal hecho. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR autoriza por este documento a que LA PREVISORA S.A. realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR declara que renuncia a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO: Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de EL PROVEEDOR. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre LA PREVISORA S.A. y EL PROVEEDOR, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo LAS PARTES podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o LA PREVISORA S.A. lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR con ocasión de la

celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a LA PREVISORA **S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL PROVEEDOR. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD: EL **PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a LA PREVISORA S.A. en el desarrollo y ejecución del presente contrato. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá será pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por EL PROVEEDOR. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de indole laboral entre LA PREVISORA S.A. y EL PROVEEDOR, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a LA PREVISORA S.A., y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de

CUADRAGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES: Las comunicaciones que cualquiera de LAS PARTES deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

LA PREVISORA S.A.	EL PROVEEDOR
Atte.:	Atte.:
Cargo:	Cargo:
Dirección: Calle 57 No. 9 -	Dirección:
Teléfono: 3485757	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

	se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los del año dos mil veintidós (2022).	días del
LA PREVISORA	S.A.,	
Representante L	egal.	
EL PROVEEDOR	R	
Representante L	egal	